

RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 000027 (5 de mayo de 2021)

"Por medio de la cual se establecen disposiciones transitorias en la implementación de la Resolución Académica No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la que se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el multilingüismo y la interculturalidad se constituye en un componente fundamental para la internacionalización de la Universidad.

Que por medio de Resolución No. 000026 de 09 de agosto 2018 se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico.

Que a través de la Resolución Académica No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la que se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico en la que se defiende el conocimiento en diversas lenguas como herramienta para promover las competencias del perfil global internacional de sus estudiantes y egresados, al igual que seres humanos conscientes de la variedad lingüística y cultural del mundo, ciudadanos respetuosos del otro e interesados en reconocer y proteger las diferencias de las lenguas y las culturas que expresan.

Que en la Política de Lenguas Extranjeras se establece en su artículo décimo sexto el programa de inmersión de los estudiantes de la Licenciatura en Idiomas Extranjeros a una Institución de Educación Superior ubicada en un país de habla inglesa.

Que de acuerdo al artículo décimo octavo de la Política de Lenguas Extranjeras se indica que, para la condonación del crédito constituido para la participación en el programa de inmersión, los estudiantes a su regreso, y durante tres semestres a partir de octavo semestre deberán vincularse en calidad de tutores de inglés de los cursos implementados bajo la política.

Que mediante Resolución Académica No. 00014 de 2020 se establecen medidas de carácter preventivo frente a la amenaza del COVID-19, estableciendo en su artículo segundo "suspender toda movilidad dentro y fuera del país de miembros de la comunidad universitaria: docentes, administrativos y estudiantes".

Que ante la situación presentada por la pandemia del COVID 19 y las restricciones establecidas por el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico se ha imposibilitado la realización del programa de inmersión presencial del Programa de Lenguas Extranjeras.

Que para la implementación de los cursos establecidos en la Política de Lenguas Extranjeras, se requiere un número determinado de tutores que corresponda con la población estudiantil impactada de primer a quinto semestre de los programas académicos de la Universidad del Atlántico.

Página 1 de 2





Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico. Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico

PBX: (57) (5) 385 22 66



RESOLUCIÓN ACADÉMICA Nº 000027 (5 de mayo de 2021)

"Por medio de la cual se establecen disposiciones transitorias en la implementación de la Resolución Académica No. 000026 de 09 de agosto 2018 con la que se adoptó la Política de Enseñanza, Evaluación y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, con Énfasis en Inglés de la Universidad del Atlántico"

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera transitoria la realización del curso de inmersión establecido en la Política de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de Lenguas Extranjeras, de manera remota/virtual con una Institución de Educación Superior localizada en un país de habla inglesa. El programa de formación tendrá una duración de 120 horas durante 8 semanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para participar en el programa de inmersión de lenguas remoto/virtual, los estudiantes de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras deberán certificar un nivel B1, correspondiente al *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*. Al finalizar, deberán acreditar un nivel B2 correspondiente al MCER.

ARTÍCULO TERCERO. Estas disposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los 05 días del mes de mayo de 2021.

JOSÉ RODOLFO HENAO GIL

Presidente

Proyectó: Cecilia Giovanetti Lugo – Jefe ORII V/bueno: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica

Página 2 de 2





PBX: (57) (5) 385 22 66

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.